



Número 7/2017
21 de diciembre



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1.1/CG 24-11-17, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 1101
- Acuerdo 4.1.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados. 1102
- Acuerdo 4.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Matemáticas y en Estadística. 1103
- Acuerdo 5.1/CG 24-11-17, por el que se aprueban las bases de acuerdo con las Universidades de Augsburgo (Alemania), Federico II de Nápoles (Italia), Rouen (Francia) y Estatal de Tomsk (Rusia), para la implantación de un programa de dobles títulos de "Máster en Análisis y Modelado Matemático" en relación con los siguientes títulos: "Máster Universitario en Matemáticas" por la Universidad de Sevilla, "Máster en Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad de Augsburgo, "Máster en Mathematical Engineering" ó "Máster en Mathematics" por la Universidad Federico II de Nápoles, "Máster en Mathématiques et applications", itinerario "Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad de Rouen y "Máster en Mathematics", programa "Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad Estatal de Tomsk. 1104



- Acuerdo 6.2/CG 24-11-17, por el que de conformidad con el Acuerdo 5.6/CG 10-10-17, se ratifican las modificaciones de plantilla que han sido autorizadas por el Vicerrectorado de Profesorado, concurridas por causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica. 1105
- Acuerdo 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprueba el procedimiento para el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del Personal docente e investigador laboral indefinido. 1107
- Acuerdo 6.4/CG 24-11-17, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público complementaria con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud. 1109
- Acuerdo 6.5/CG 24-11-17, por la que se aprueba la propuesta de dotación de las plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 1110
- Acuerdo 7.1.1/CG 24-11-17, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en conocimiento Advocado Labs. 1112
- Acuerdo 7.1.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba creación de la Empresa basada en conocimiento Biodevices. 1114
- Acuerdo 7.1.3/CG 24-11-17, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en conocimiento Ansur-Teilfe. 1115
- Acuerdo 7.1.4/CG 24-11-17, por el que se aprueba creación de la Empresa basada en conocimiento Fitbe. 1117
- Acuerdo 7.1.5/CG 24-11-17, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en conocimiento Terapia Urbana. 1118
- Acuerdo 8.1/CG 24-11-17, por el que se aprueba el Reglamento de la Radio de la Universidad de Sevilla. 1120
- Acuerdo 9.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios 2017. 1127
- Acuerdo 10/CG 24-11-17, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas. 1129



I.5. Secretaría General

- Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla de 15 de diciembre de 2017 por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, de creación del sello electrónico para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

II. CARGOS ACADÉMICOS

1134

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Decanos y Directores de Escuela. 1135
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Directores de Departamento. 1136

IV. CONVENIOS

- Acuerdo 11/CG 24-11-17, por el que aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 1137
- Acto 12/CG 24-11-17, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 1138



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.1/CG 24-11-17, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Acuerdo 4.1.1/CG 24-11-17, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente del Título.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

Acuerdo 4.1.2/CG 24-11-17, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente del Título.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Matemáticas y en Estadística.

Acuerdo 4.2/CG 24-11-17, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Matemáticas y en Estadística, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 24-11-17, por el que se aprueban las bases de acuerdo con las Universidades de Augsburgo (Alemania), Federico II de Nápoles (Italia), Rouen (Francia) y Estatal de Tomsk (Rusia), para la implantación de un programa de dobles títulos de "Máster en Análisis y Modelado Matemático" en relación con los siguientes títulos: "Máster Universitario en Matemáticas" por la Universidad de Sevilla, "Máster en Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad de Augsburgo, "Máster en Mathematical Engineering" ó "Máster en Mathematics" por la Universidad Federico II de Nápoles, "Máster en Mathématiques et applications", itinerario "Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad de Rouen y "Máster en Mathematics", programa "Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad Estatal de Tomsk.

Acuerdo 5.1/CG 24-11-17, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con las Universidades de Augsburgo (Alemania), Federico II de Nápoles (Italia), Rouen (Francia) y Estatal de Tomsk (Rusia), para la implantación de un programa de dobles títulos de "Máster en Análisis y Modelado Matemático" en relación con los siguientes títulos: "Máster Universitario en Matemáticas" por la Universidad de Sevilla, "Máster en Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad de Augsburgo, "Máster en Mathematical Engineering" ó "Máster en Mathematics" por la Universidad Federico II de Nápoles, "Máster en Mathématiques et applications", itinerario "Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad de Rouen y "Máster en Mathematics", programa "Mathematical Analysis and Modelling" por la Universidad Estatal de Tomsk, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.2/CG 24-11-17, por el que de conformidad con el Acuerdo 5.6/CG 10-10-17, se ratifican las modificaciones de plantilla que han sido autorizadas por el Vicerrectorado de Profesorado, concurridas por causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica.

Acuerdo 6.2/CG 24-11-17, por el que de conformidad con el Acuerdo 5.6/CG 10-10-17, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, ratificar las modificaciones de plantilla que han sido autorizadas por el Vicerrectorado de Profesorado, concurridas por causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES DOCENTES

1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL						1
DIBUJO	DIBUJO	1					
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	1					
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO						1
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1					

2. Amortización de plaza

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOBIOLOGÍA				1		

3. Cambios de dedicación

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (B)	ASO	LTP04	ASO	LTP06
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	ASO	LTP02	ASO	LTP06
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	ASO	LTP04	ASO	LTP06

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	ASO	LTP02	ASO	LTP03
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	ASO	LTP02	ASO	LTP03
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	ASO	LTP02	ASO	LTP03
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	ASO	LTP02	ASO	LTP03
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	ASO	LTP02	ASO	LTP03
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	ASO	LTP02	ASO	LTP03
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ASO	LTP03	ASO	LTP06
PODOLOGÍA	ENFERMERÍA (P)	ASO	LTP05	ASO	LTP06
PODOLOGÍA	ENFERMERÍA (P)	ASO	LTP05	ASO	LTP06
PSIQUIATRÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	ASO	LTP03	ASO	LTP06

4. Subsanación de error

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (B)	ASO	LTP03	ASO	LTP06



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprueba el procedimiento para el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del Personal docente e investigador laboral indefinido.

Acuerdo 6.3/CG 24-11-17, por el que, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el procedimiento para el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del Personal docente e investigador laboral indefinido, sin que genere efectos económicos algunos, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO.

Primero. Podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los profesores Colaboradores y Contratados Doctores que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes y el procedimiento de evaluación serán los mismos que los establecidos para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Tercero. Los reconocimientos de la actividad docente que se produzcan como consecuencia de este procedimiento no generarán efectos económicos algunos.

Cuarto. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad (C/ San Fernando, s/n) o Registros auxiliares, así como en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

Quinto. El modelo de solicitud establecido, se encontrará disponible en el Servicio de Gestión de Personal Docente, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (docentes.us.es).

Sexto. En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos, podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos.

Séptimo. Los efectos administrativos que se deriven de los tramos reconocidos se computarán el 1 de enero del año siguiente al de la solicitud, aun cuando el reconocimiento se efectúe con posterioridad.

Octavo. El profesorado contratado laboral con carácter indefinido que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en virtud de este Acuerdo y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad, podrá solicitar la convalidación de los tramos ya reconocidos conforme al presente procedimiento, antes del 31 de diciembre del año en que se haya producido dicha toma de posesión.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Noveno. Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas potestativamente por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Sr. Rector, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.4/CG 24-11-17, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público complementaria con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud.

Acuerdo 6.4/CG 24-11-17, por el que de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de Empleo Público complementaria con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud en el ejercicio 2017, constituida por seis plazas vinculadas de Profesor Contratado Doctor.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.5/CG 24-11-17, por la que se aprueba la propuesta de dotación de las plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Acuerdo 6.5/CG 24-11-17, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de las plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

1. Estabilización de investigadores

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	PCD

2. Plazas vinculadas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO/ ESPECIALIDAD	HOSPITAL	PLAZA
Cirugía	Área de conocimiento: Cirugía Especialidad: Cirugía General y del Aparato Digestivo	Hospital Universitario Virgen Macarena	PTUV
Medicina	Área de conocimiento: Medicina Especialidad: Cardiología, Aparato Digestivo o Medicina Interna	Hospital Universitario Virgen Macarena	PTUV
Medicina	Área de conocimiento: Medicina Especialidad: Medicina Interna	Hospital Universitario Virgen del Rocío	PTUV
Medicina	Área de conocimiento: Dermatología Especialidad: Dermatología	Hospital Universitario Virgen Macarena	PTUV
Cirugía	Área de conocimiento: Cirugía Especialidad: Anestesiología y Reanimación	Hospital Universitario de Valme	PCDV

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO/ ESPECIALIDAD	HOSPITAL	PLAZA
Cirugía	Área de conocimiento: Cirugía Especialidad: Cirugía Torácica	Hospital Universitario Virgen del Rocío	PCDV
Farmacología, Pediatria y Radiología	Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física Especialidad: Radiodiagnóstico	Hospital Universitario Virgen del Rocío	PCDV
Farmacología, Pediatria y Radiología	Área de conocimiento: Pediatría Especialidad: Pediatría y sus áreas específicas	Hospital Universitario Virgen Macarena	PCDV

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO/ ESPECIALIDAD	HOSPITAL	PLAZA
Medicina	Área de conocimiento: Medicina Especialidad: Endocrinología, Oncología Médica o Medicina Interna	Hospital Universitario de Valme	PCDV
Medicina	Área de conocimiento: Medicina Especialidad: Hematología y Hemoterapia	Hospital Universitario Virgen del Rocío	PCDV
Medicina	Área de conocimiento: Medicina Especialidad: Medicina Familiar y Comunitaria	Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla	PCDV



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.1/CG 24-11-17, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en conocimiento Advocado Labs.

Acuerdo 7.1.1/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en conocimiento Advocado Labs, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

ADVOCADO LABS

Avocado Labs se basa en la experiencia investigadora en el campo de la teoría de la decisión de su promotor principal David Gálvez (Profesor Ayudante Doctor de la US), así como en la experiencia empresarial en el campo de las nuevas tecnologías de Tom Horsey, co-fundador del grupo empresarial Crazy4Media S.L., que durante su carrera ha desarrollado múltiples soluciones relacionadas con la publicidad digital y que se ha sido speaker experto en este campo en numerosas conferencias y mentor de aceleradoras para Start Ups.

Avocado Labs. usa herramientas vanguardistas en la teoría de la decisión resultado de la investigación de su promotor principal, David Gálvez, para dar soluciones empresariales basadas en el tratamiento de datos masivos, obtenidos a través de socios de datos ya establecidos, combinando algoritmos avanzados de optimización, y la visión comercial vanguardista de Tom Horsey. Todo ello se apoya en la experiencia investigadora en el ámbito de las aplicaciones de la teoría de la decisión desarrollada por David Gálvez, junto a la trayectoria emprendedora y la visión comercial de Tom Horsey.

Avocado Labs surge basado en tres pilares o divisiones especializadas en diferentes problemas:

- The Perfect Location: localización óptima de utilidades e infraestructuras para empresas y entes públicos.
- Wise Programmatic: gestión óptima de parámetros en publicidad digital programática
- Craft Learning: algoritmos avanzados basados en Big Data para necesidades empresariales específicas

La división más avanzada en cuanto a planificación empresarial es The Perfect Location., que surge con la intención de mitigar el gran porcentaje de error en la toma de decisiones acerca de la ubicación ideal de edificios y elementos públicos, así como en la óptima ubicación de los locales y centro de trabajo de los emprendedores. Dando un resultado exitoso que pueda traducirse en beneficios para toda la población abarcando todos los entornos.

Todo el proyecto se fundamenta en la extracción de datos estadísticos e información en tiempo real de diversas fuentes que pueden ser a nivel regional, local y mundial; como por ejemplo el Instituto Nacional de Estadística Español (INE), Banco Central Europeo, etc. A estos datos se le incorporará un algoritmo propio, desarrollado para la simplificación y canalización de dichos datos, aportando a las consultas de los usuarios la máxima veracidad en la respuesta.

El desarrollo de nuestro algoritmo matemático computarizado, se basa los amplios conocimientos sobre la materia de Big Data y Data Mining de equipo emprendedor.

Se generarán modelos, inferencias y predicciones asociados a la aleatoriedad de las observaciones extraídas de los datos estadísticos, todo esto basado en el modelo de la probabilidad. Todo esto,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

converge en un software desarrollado y ofrecido bajo un modelo SaaS para la consulta por parte de empresas privadas y organismos públicos de las mejores ubicaciones para diversos establecimientos de entre varias ubicaciones posibles. Identificando de esa forma el sitio óptimo para su ubicación.

Este software parte de la creación de un banco de almacenamiento de datos que irá actualizándose en tiempo real a fin de ir añadiendo nuevas actualizaciones en las fuentes de datos que alimenten los algoritmos matemáticos. Cubrirá tanto las necesidades para empresarios como para organismos públicos y gubernamentales porque permitirá efectuar tanto análisis básicos como avanzados. Este servicio no existe en el mercado actualmente.

EQUIPO PROMOTOR

Los promotores principales de esta iniciativa son David Gálvez, Profesor Ayudante Doctor del Departamento, de Estadística, y Tom Horsey, emprendedor con experiencia.

- David Gálvez, Profesor Ayudante Doctor con una participación de un 40%

Promotores no vinculados a la Universidad:

- Tom Horsey con una participación de un 40%
- Carlos Rodrigo Rubias Marcos con una participación de un 9,5%
- Vanessa Galindo Rey con una participación de un 9,5%

En el equipo promotor de Avocado Labs se integra la experiencia investigadora en el campo de la teoría de la decisión de su promotor principal David Gálvez (Profesor Ayudante Doctor de la US), así como en la experiencia empresarial en el campo de las nuevas tecnologías de Tom Horsey, cofundador del grupo empresarial Crazy4Media S.L., que durante su carrera ha desarrollado múltiples soluciones relacionadas con la publicidad digital y que se ha sido speaker experto en este campo en numerosas conferencias y mentor de aceleradoras para Start Ups.

David Gálvez, promotor principal pertenece al grupo PAIDI FQM328 (Métodos Cuantitativos en Evaluación). Sus líneas de investigación son la optimización aplicada a la teoría microeconómica, el tratamiento de la imprecisión en la información a optimizar, y el desarrollo de algoritmos evolutivos maximizadores de beneficio. Ha participado en numerosos proyectos y contratos de investigación.

Las personas no vinculadas a la Universidad aportarán las labores de gestión y administración, así como las comerciales.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba creación de la Empresa basada en conocimiento Biodevices.

Acuerdo 7.1.2/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en conocimiento Biodevices, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

BIODEVICES

La actividad principal de esta iniciativa consiste en la fabricación de laboratorios integrados dentro de un chip (Lab-on-Chip) como por ejemplo, dispositivos que integren procesos analíticos de laboratorio reduciendo de esta forma el coste de la prueba el tiempo de obtención de los resultados y la cantidad de reactivos utilizados.

La tecnología en la que se basa la iniciativa está englobada dentro de la investigación realizada por el Grupo de Microsistemas del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería que permite la impulsión de líquidos y el pegado de materiales poliméricos sin necesidad de ningún tipo de resinas. Esta iniciativa constituye el desarrollo de una tecnología pionera en el sector.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor de esta iniciativa está integrado por 6 investigadores del grupo de investigación de Microsistemas (Grupo Tecnología Electrónica del PAIDI junto con dos estudiantes de doctorado que están realizando el modelo de negocio de la iniciativa:

- José Manuel Quero Reboul, Catedrático Universitario con una participación de un 22%.
- Francisco A. Perdigones Sánchez, profesor Ayudante Doctor con una participación de un 10%
- Miguel Cabello Valverde, Estudiante de Doctorado, FPI con una participación de un 10%
- Blas Salvador Domínguez, Estudiante de Doctorando, FPI con una participación de un 10%
- Carmen Aracil Fernández, Profesora Contratada Doctora con una participación de un 10%
- Antonio Luque Estepa, Profesor Titular con una participación de un 10%

Personal no vinculado a la Universidad:

- Emilio Franco González, Estudiante de Doctorado con una participación de un 10%
- Marta Mozo Mulero, Estudiante de Doctorado con una participación de un 10%

Los promotores no vinculados a la Universidad aportarán el trabajo diario de la empresa.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.3/CG 24-11-17, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en conocimiento Ansur-Teilfe.

Acuerdo 7.1.3/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en conocimiento Ansur-Teilfe, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

ANSUR-TEILFE

La iniciativa ANSUR- TEILFE surge en la Facultad de Filología y en su equipo promotor se integra personal investigador y en menor participación ex alumnos del Master Universitario en Traducción e Interpretación de la Universidad de Sevilla. El promotor principal de esta iniciativa es

D^a Antonella d'Angelis, Profesora Contratada Doctora (acreditada Titular) del Dpto. de Filologías Integradas.

La actividad principal de la empresa consiste en la oferta de servicios lingüísticos innovadores centrados en el desarrollo del lenguaje para usos específicos.

El núcleo del modelo de negocio, se adapta de forma sectorial a las diferentes demandas y necesidades de nuestro mercado objetivo. Las actividades principales son:

1.1. Accesibilidad a recursos multilingües por medio de bases de datos terminológicas sectoriales dinámicas. ANSUR-TEILFE desarrollará su propio algoritmo de búsqueda de equivalencias y aproximaciones a través de la tecnología facilitada por el generador de BD comercial FileMakerPro (16.01.162) del que ya es propietaria.

1.2. Internacionalización por medio de la adaptación lingüística (basada en el desarrollo de la investigación para lenguas para el uso de lenguas en entornos comunicativos especializados y específicos) a través de personal especializado en las áreas relativas a mediación lingüística y marketing internacional.

1.3. Servicio de Asistencia lingüística (Mobile App, VoIP, etc.) ofertado como ayuda lingüística en movilidad. A fecha de la propuesta inicial, un servicio inexistente en todo el mundo.

1.4. Servicios integrales de accesibilidad lingüística para personas con discapacidad visual y / o auditiva.

Toda la propuesta de negocio descansa sobre la investigación e innovación en la transferencia del conocimiento del uso de lenguas en entornos comunicativos especializados y específicos.

Según los expertos las nuevas necesidades lingüísticas, sobre las que aún no ha habido actuaciones relevantes, serían:

- 1. Desarrollo de la ciencia y la técnica provoca la aparición de conceptos nuevos que requieren nuevas denominaciones.
- 2. Las relaciones internacionales -políticas, culturales y económicas crecen de forma considerable y se hace necesario facilitar la comunicación entre países.
- 3. La transferencia de conocimientos y productos provoca la aparición de nuevos mercados de intercambio científico, técnico, cultural y comercial. Problema del multilingüismo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- 4. Desarrollo de la información, con lo que surge la necesidad de crear bases de datos de actualización continuada y fácil acceso.
- 5. Desarrollo de los medios de comunicación de masas permite una difusión generalizada de la terminología, con lo que se produce la interacción frecuente entre el léxico general y el léxico especializado.
- 6. Intervención de los gobiernos en materia lingüística provoca la inclusión de la terminología en los planes de normalización de las lenguas y la creación de organismos oficiales para gestionarla.

Esta iniciativa ofrece unos servicios integrales y completos en la asistencia lingüística científico-técnico y especializada no ofrecidos hasta ahora en el sector.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor está formado por cinco investigadores de la US que participan en un rango comprendido entre el 52,0% hasta un 1,0% en el capital fundacional, incluyendo además a promotores sin vinculación a la US.

Los promotores de la Universidad de Sevilla son tres investigadores de los Dptos. de Filologías Integradas y de Filología Inglesa: Literatura Inglesa y Norteamericana.

1. D^a. Antonella d'Angelis (Profesora Contratada Doctora) con una participación del 52%
2. D^a. Angélica Valentinetti Mendi (Profesora Titular de Universidad) con una participación del 10%
3. D. José M^a Tejedor Cabrera (Profesor Titular de Universidad) con una participación de 30%

Promotores sin vinculación con la US

4. D^a. Ana Hidalgo López (Gestora de Internacionalización) y técnico del CSIC cuenta con una participación del 6%
5. D^a. María Beatrice Truffelli (Doctoranda) con una participación de 1%
6. D^a. Martina Fusco (Doctora) con una participación del 1%

Las personas no vinculadas a la Universidad se encargarán de tareas administrativas y de gestión



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.4/CG 24-11-17, por el que se aprueba creación de la Empresa basada en conocimiento Fitbe.

Acuerdo 7.1.4/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en conocimiento Fitbe, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

FITBE

Es una iniciativa que empresarial cuya actividad principal consiste en el desarrollo de herramientas de gestión para los profesionales del sector fitness, facilitando distintos procesos, desde la captación y gestión de nuevos contactos hasta la conversión a clientes, hasta la fidelización de los mismos mediante servicios digitales.

El primer producto de Fitbe es una plataforma de gestión integral de negocios del sector fitness que incluye módulos de gestión de clientes, gestión técnica (entrenamientos, ejercicios, agenda, etc.), gestión del centro, aplicaciones móviles y gestión comercial (oportunidades y acciones). Esta iniciativa difiere de lo existente en el mercado por no existir una plataforma análoga que confluya todo el centro en un solo servicio.

Jerónimo García, Profesor adscrito al Dpto. Didáctica de la Expresión Corporal ha desarrollado una línea de investigación dentro del grupo de Investigación SEJ525: “Gestión e Innovación en Servicios Deportivos, Ocio y Recreación”.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor está formado por tres personas, dos de ellas con dedicación exclusiva a la empresa y externos a la institución, y el tercero, Jerónimo García, con una participación del 6% es investigador de la Universidad de Sevilla.

Jerónimo García, Profesor adscrito al Dpto. Didáctica de la Expresión Corporal ha desarrollado su investigación dentro del grupo SEJ525: “Gestión e Innovación en Servicios Deportivos, Ocio y Recreación”.

Por lo tanto el equipo promotor lo constituyen:

- Jerónimo García, Profesor contratado Doctor con una participación del 6%

Promotores no vinculados a la Universidad:

- Víctor Manuel Téllez Lozano con una participación del 47%
- Manel Valcarce Torrente con una participación del 47%

Las personas no vinculadas a la Universidad aportan la parte comercial y de gestión de la iniciativa, así como de desarrollo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.5/CG 24-11-17, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en conocimiento Terapia Urbana.

Acuerdo 7.1.5/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en conocimiento Terapia Urbana, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

TERAPIA URBANA

La propuesta surge de un grupo de técnicos e investigadores del Grupo de Investigación Naturación urbana e Ingeniería de Biosistemas (AGR-268). Los promotores vinculados a la Universidad de Sevilla son Luis Pérez Urrestarazu, profesor titular, Rafael Fernández Cañero y Antonio Franco Salas contratados doctores ambos.

TERAPIA URBANA es una iniciativa empresarial cuya actividad principal consiste en el desarrollo y comercialización de sistemas de naturación urbana. En concreto la actividad de la empresa se centra en el traslado de la naturaleza al entorno urbano.

Actualmente la empresa se dedica al desarrollo de módulos para ajardinamiento vertical. Estos módulos permiten el cultivo en el plano vertical de la fachada interior o exterior de un edificio; dichos módulos, basándose en una combinación de capas textiles de diferentes propiedades, de muy reducido espesor y peso, mejoran el comportamiento de la planta en el corto plazo, posibilitando la cubrición del muro portante en muy poco tiempo; además, debido a las condiciones de crecimiento de la parte enterrada, la planta no sufre estrés y su mantenimiento reduce la reposición de forma notable en relación a lo que existe en mercado actualmente.

Los productos desarrollados por Terapia Urbana, S.L se dirigen a las empresas del sector de la jardinería especializada, cuyos clientes son esencialmente prescriptores (arquitectos y consultoras). El mercado objetivo es un 75-80% internacional, donde este sector crece a ritmos muy superiores al mercado nacional. La empresa tiene presencia en Europa desde 2013, y actualmente continúa estableciendo alianzas en mercados europeos, además de fuera de Europa.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor está formado por 6 personas, 2 de ellas con dedicación exclusiva a la empresa además de 1 externo a la institución; Fernando Hidalgo Romero e Iván Gaviño Escobar trabajan a tiempo completo para la empresa, asumiendo tareas de comercialización nacional y desarrollo de proyectos el primero, y dirección y desarrollo de mercados internacionales el segundo; Javier Luque Castillo, es personal contratado no socio, y desarrolla la parte técnica (proyectos y asistencia in situ) tanto en mercado nacional como internacional. Rafael Fernández Cañero, Luis Pérez Urrestarazu y Antonio Franco Salas son profesores de la Universidad de Sevilla, y colaboran con la empresa para alcanzar sus objetivos de desarrollo del sistema; Francisco Palma Sosa, en la persona jurídica Japón Matarí SL, es el sexto socio, dedicándose como actividad principal a la consultoría de negocio, y apoya a la empresa en tareas de dirección y estrategia de negocio.

Por lo tanto el equipo promotor vinculado a la Universidad lo constituyen:

- Antonio Franco Salas, Profesor Contratado Doctor con una participación del 10%



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Rafael Fernández Cañero, Profesor Contratado Doctor con una participación del 10%
- Luis Pérez Urrestarazu, Profesor Titular con una participación del 10%

Promotores no vinculados a la Universidad:

- Iván Gaviño Escobar con una participación del 23,33%
- Fernando Hidalgo Romero con una participación del 23,33%
- Japón Matarí S.L. con una participación del 23,33%



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.1/CG 24-11-17, por el que se aprueba el Reglamento de la Radio de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 8.1/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de la Radio de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (RADIUS)

Una Universidad de calidad se crea generando servicios y recursos que conviertan el ámbito universitario en algo más que un dispensario de clases tradicionales y al estilo clásico de la metodología tradicional. Una Universidad de calidad debe tener presente que la apertura de mente que se ha de tener en la docencia y en el aprendizaje del siglo XXI exige ciudadanos y ciudadanas bien informados y usuarios conscientes y críticos de los medios de información y comunicación.

La gestación y creación de una radio universitaria puede ser un cauce privilegiado de expresión de las inquietudes y proyectos de una comunidad universitaria, un foro de debate de cuestiones que afectan a distintos colectivos, un punto de referencia de la propia Universidad y un elemento capaz de dinamizar su propia vida académica y social.

Poner en marcha una radio universitaria no supone, en modo alguno, reproducir los modelos comunicativos de los grandes medios de comunicación, sino disponer de una vía alternativa para reflejar la riqueza intrínseca de la vida universitaria en todos sus aspectos y proyectar las inquietudes que surjan de su seno.

La Radio de la Universidad de Sevilla, es una iniciativa universitaria que surge para alcanzar estos objetivos. Su vocación es estrictamente cultural y huye de todo afán mercantil, quedando descartada por tanto la emisión de publicidad como cualquier otra vía de captación de recursos económicos que pueda suponer competencia alguna con las emisoras comerciales.

De otro lado, y en cuanto medio público de comunicación funciona conforme a las directrices emanadas por el consejo de gobierno de la Universidad, siendo supervisado por diferentes sectores de la comunidad universitaria, representada por un consejo asesor.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Se constituye con la denominación de RadiUS:

RadiUS es una emisora de radio, sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente educativo, recreativo y cultural, concebida como un cauce de comunicación al servicio de toda la comunidad universitaria (alumnos, profesores y personal de administración y servicios) y de la sociedad en general como servicio público de comunicación.

RadiUS no emitirá publicidad comercial aunque serán fomentados patrocinios, de entidades públicas o privadas, suscritos mediante convenios de colaboración, que permitan el co-sostenimiento financiero de la emisora.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS FINES Y PRINCIPIOS

Artículo 2. Es fin de RadiUS la promoción de un cauce de comunicación entre toda la comunidad universitaria para fomentar la cultura y la educación en la sociedad en general, desde la perspectiva científica y cultural innata a la Universidad; será una radio cultural, recreativa y educativa que no entre en competencia con las emisoras comerciales por tener un espacio propio, dedicado a la cultura universitaria y al entorno que la rodea.

Para el cumplimiento de este fin básico, los objetivos de RadiUS son:

- Culturales, que fomenten los valores de la cultura de la ciudad, de la Provincia y de la Comunidad y el Estado, así como los valores universales y de protección de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales, además de fomentar el respeto a la diversidad étnica, de género, cultural y lingüística bajo el principio de igualdad.
- Recreativos y lúdicos, ya que RadiUS se concibe como un espacio de actividad universitaria, interuniversitaria y extensión universitaria, con proyección en la sociedad en general.
- Formativos, para incentivar y concienciar a la comunidad universitaria de la necesidad de nuevos conocimientos que superen el modelo tradicional de la enseñanza en las aulas para atender a una sociedad de la información a través de las ondas, así como formar una audiencia crítica y activa, creando un espacio común para toda la comunidad universitaria.

Artículo 3. La actividad de RadiUS se inspirará en los siguientes principios:

- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos en la Constitución Española.
- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.
- La protección de la juventud y de la infancia.
- El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.

Artículo 4. Para llevar a cabo sus fines se elaborará una parrilla de programación en la que, siempre que se pueda, se incluyan programas:

- De actualidad de la vida universitaria.
- De acción de intervención social, contando con la participación de colectivos de dentro y fuera de la comunidad universitaria.
- De debates, dando cobertura a una crítica equilibrada, donde todos los sectores de la comunidad universitaria y la sociedad en general tengan cabida.
- De tiempo libre, ocio y deportes.
- Académicos y formativos, utilizando este medio para la formación en sus más variadas vertientes.
- De divulgación de la ciencia y el arte
- De experimentación sonora
- De información sobre los más variados temas.
- De conexión con la comunidad educativa de la provincia



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS INSTALACIONES Y DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 5. RadiUS tendrá su sede en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla sita en la Isla de la Cartuja y dependerá orgánicamente de la Dirección de Comunicación, ubicada en el edificio del Rectorado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 6. RadiUS emitirá en digital y mediante streaming y podcast sin restricción territorial alguna.

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

Artículo 7. Los órganos directivos y de administración de RadiUS son:

- La Dirección
- El Consejo Asesor
- El Consejo Directivo
- Los Directores de Programas

Artículo 8. La Dirección.

La Dirección de la Radio tendrá consideración de cargo académico y será nombrada por el Rector de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la radio será la responsable del funcionamiento general de la misma, de su organización y gestión así como de la convocatoria anual de programas y del informe anual de actividades. También será responsable de la gestión de proyectos y del personal adscrito a la emisora.

Artículo 9. El Consejo Asesor es el órgano superior de RadiUS y estará formado por:

- El Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue
- El Director de Comunicación
- El Director de la Radio RadiUS
- El Decano de la Facultad de Comunicación
- Un Director de Departamento designado por el Consejo de Gobierno
- Dos profesores especialistas en medios y tecnologías designados por la Junta de la Facultad de comunicación.
- Un alumno, designado por el CADUS
- Dos representantes del Personal de Administración y Servicios, uno designado por el Comité de Empresa y otro por la Junta de Personal de la Universidad de Sevilla.
- Una persona designada por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla

Corresponde al Consejo Asesor las siguientes funciones:

- Aprobar la parrilla de programación para cada curso académico a propuesta y por iniciativa del Consejo de Dirección.
- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de la Dirección de la emisora, del Consejo Directivo y de los directores de programas.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general.
- Aprobar los informes anuales de la Dirección de la radio RadiUS.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Hacer todas aquellas propuestas de mejora que estimen oportunas.

Este Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en el curso académico, y con carácter extraordinario cuantas veces se acuerde o lo solicite un tercio del Consejo Asesor, el Claustro Universitario, el Consejo de gobierno o el Consejo Directivo de la emisora.

Artículo 10. El Consejo Directivo estará presidido por el Director/a de RadiUS y constituido por por:

- Director de Comunicación
- Director de la Radio
- Personal Técnico: responsable de los equipamientos técnicos y las instalaciones, así como de la plantilla de técnicos de realización y emisión de los programas (adscritos por la Universidad de Sevilla a la Dirección de Comunicación).
- Decano de la Facultad de Comunicación
- Dos directores de programas (a designar por la Dirección de la emisora)

Corresponde al Consejo Directivo:

- El funcionamiento ordinario de la emisora.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.
- Elaborar la parrilla de programación.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de los directores de programas.

Artículo 11. Los Directores/as de programas serán los encargados de la emisión de los distintos espacios de la programación radiofónica, pudiendo ser profesores, alumnos y personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla que previamente hayan adquirido el compromiso de aceptación de los principios de esta emisora.

La propuesta de programas se hará por escrito y en los períodos que determinen el Consejo Directivo, en convocatoria abierta y pública, quien analizará las distintas ofertas e irá seleccionando los programas concretos que se emitirán con criterios de calidad y equilibrio de la programación, de acuerdo con la parrilla aprobada por el Consejo Asesor.

CAPÍTULO QUINTO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 12. Los Directores/as de programas, así como todas las personas invitadas y participantes de RadiUS, tienen el derecho de exponer de forma libre y responsable sus opiniones e ideas conforme a los principios constitucionales y a la libertad de expresión, propias de un Estado de Derecho y del marco universitario, respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos y especialmente el honor y la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad.

Los Directores de los programas, así como las personas invitadas y participantes, están obligados a cumplir con las Bases de convivencia y Funcionamiento de RadiUS y con el Decálogo de compromisos, que deberán suscribir tanto los Directores de programas como aquellas personas que participen en los mismos.

Artículo 13. Son deberes de los directores/as de programas e invitados de RadiUS:

- Respetar y valorar el derecho de las personas a su intimidad, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Ser equilibrados y responsables en las manifestaciones y expresión de las ideas, de forma que no se lesionen derechos de terceros.
- Ofrecer la posibilidad de la réplica y contrarréplica, ya que la crítica responsable es uno de los valores esenciales en el progreso de la ciencia y en la construcción universitaria.
- Cuidar de la calidad de las estructuras y lenguaje radiofónicos, tanto desde el punto de vista técnico como de contenidos

CAPÍTULO SEXTO: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 14. RadiUS no tiene autonomía financiera ni patrimonial, inventariándose sus bienes como propiedad de la Universidad de Sevilla, y obteniendo sus recursos de:

- Las subvenciones y otras aportaciones o bienes que se le adscriban por los distintos órganos de la Universidad de Sevilla.
- Los patrocinios y otras aportaciones que mediante convenio con la Universidad de Sevilla se firmen con cualquier otra entidad pública o privada.
- Los recursos económicos y patrimoniales donados o cedidos por cualquier otra administración o entidad pública o privada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

RadiUS se abstendrá de emitir programas de opinión o debate acerca de los procesos electorales externos a la Universidad de Sevilla.

Cuando tengan lugar procesos electorales internos de la Universidad de Sevilla, la inserción en la programación de programas de opinión o debate acerca de los mismos habrá de ser autorizada por la junta electoral correspondiente, que podrá fijar las condiciones para su celebración y designar, en su caso, al moderador de la misma, sin perjuicio de la debida asistencia técnica que corresponda prestar a los responsables de la emisora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Como medio de comunicación, se entiende que RadiUS es creada con fines estrictamente culturales y educativos, dentro del uso didáctico plural de los medios de comunicación en la educación, y no vinculada a ningún partido o ideología, por lo que sus actividades carecerán de fines políticos y/o de respaldo a las concretas reivindicaciones de un sector o parte de la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Con carácter anual, el Consejo Directivo de la emisora presentará una memoria de funcionamiento ante el Consejo Asesor, quién se encargará de aprobarla y enviarla al Rector de la propia universidad, además de quedar a disposición de todos los miembros de la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Todas las referencias a cargos, puestos y personas para los que en estas Normas se utiliza la forma masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas de funcionamiento entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

BASES DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE RADIUS

Con el objetivo de potenciar el buen funcionamiento de nuestra emisora, se establecen las siguientes bases de convivencia que deben cumplir todos los miembros de la emisora RadiUS

1. Cada programa se realizará con la periodicidad y minutado establecidos. Si surgen situaciones sobrevenidas que impiden continuar con la realización del mismo, deberán ser notificadas a los responsables de la radio, y en el caso de que se pueda prever, se grabarán programas de reserva.
2. Las instalaciones de RadiUS deberán mantenerse en las condiciones óptimas de funcionamiento y limpieza, colaborando para ello y poniendo en conocimiento de la dirección de la emisora si se detecta alguna anomalía, a través de los partes de incidencia habilitados al efecto dirigidos a la dirección técnica personalmente o rellenado un parte de incidencia y depositándolo en nuestro buzón.
3. Los recursos materiales y tecnológicos puestos a disposición son propiedad de la Universidad y, por tanto, un bien público que se debe cuidar y respetar.
4. Los participantes de la emisora, en relación y colaboración en su programa, deberán respetar las normas de educación, buen gusto y sentido común, utilizando un lenguaje adecuado y propio del medio radiofónico.
5. Antes de utilizar el estudio, el participante deberá asegurarse de que el lugar no está siendo utilizado ni lo estará en los próximos minutos, por lo que se aconseja seguir el sistema de reservas. Igualmente es compromiso de los participantes saber manejar adecuadamente la tecnología con la que cuentan los estudios, bajo asesoramiento y supervisión del personal técnico de la radio. Antes de trabajar en el estudio también ha de estar seguro de que sabe manejar los aparatos que va a emplear. Si duda, debe consultar al personal técnico disponible al efecto.
6. Mientras se utiliza el estudio:
 - No está permitido fumar, beber ni comer en el estudio o locutorio.
 - No se puede introducir a nadie ajeno a la radio sin un permiso explícito (salvo que se trate de un entrevistado)
7. Después de la utilización del estudio, es imprescindible dejarlo recogido y limpio. Todo el que utilice el estudio deberá llevarse todo el material que haya traído y utilizado.
8. En ningún caso se pueden eliminar archivos de audio del ordenador del estudio. Si en alguna ocasión se produce un error en la fragmentación de un corte de audio o no se utilizará algún archivo, se notificará al personal responsable para que proceda al borrado del mismo.
9. Las grabaciones se guardarán en la carpeta correspondiente de programa en la carpeta de “programas finales”.
10. Las grabaciones tendrán el siguiente formato de título de archivo: año día mes nombre del programa. a su vez, se aconseja salvar las entrevistas (a partir de las que sacarán cortes) como `bruto_nombre del entrevistado`. todos los nombres en el ordenador han de ir en mayúsculas.

DECÁLOGO DE COMPROMISOS

- Me comprometo a que el programa se realice semanalmente en la periodicidad que aparece en el proyecto de aprobación; en el caso de que surjan situaciones que me impidan continuar con la realización del mismo, se comunicará a la dirección del programa y de la radio con tiempo suficiente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Me comprometo a acatar el reglamento interno de RadiUS, actuando siempre bajo sus normas, y teniendo en cuenta que las actuaciones que realice en nombre de la misma, estarán sometidas al Reglamento.
- Me comprometo a mantener las instalaciones de RadiUS en las condiciones óptimas de funcionamiento y limpieza, colaborando en las mismas si detecto cualquier anomalía, así como a no fumar (según RD) ni comer dentro de las instalaciones de la radio.
- Me comprometo a comunicar a la dirección de la radio las actividades que puedan surgir en nombre del programa (conferencias, conciertos, asistencia a actos); así como a comunicar la petición de cualquier acreditación para las mismas.
- Me comprometo a que la realización de mi programa se ejecute según el proyecto presentado en la convocatoria de la temporada a principio de temporada. En el caso de que esto no se cumpliera, se establecerán comunicaciones con la dirección de la radio.
- Me comprometo a potenciar la participación de la comunidad universitaria dentro del programa, a través de los distintos canales de comunicación (teléfono, e-mail,...) teniendo estas vías de comunicación siempre abiertas en mis intervenciones de radio.
- Me comprometo a favorecer una buena relación con mis compañeros de emisora, priorizando esta situación por encima de cualquier otro tema personal.
- Me comprometo a acatar las sugerencias y directrices que puedan afectarme, dentro de las que tome la dirección de la radio.
- Me comprometo a colaborar con la dirección de la radio, en la medida de lo posible, en todas las acciones comunes (conferencias, conciertos, programas en exteriores...), que estén relacionados con el programa.
- Me comprometo a participar, en la medida de mis posibilidades, en la formación que la dirección estime oportuna para la realización de calidad del programa (talleres de radio, locución, realización, etc.).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios 2017.

Acuerdo 9.2/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios 2017, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

La Oferta de Empleo Público (OEP) se fundamenta en la autorización que a las Universidades Públicas confiere el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPPGGE) para 2017 y que autoriza una tasa de reposición de efectivos que puede llegar hasta el 100%. Para su cálculo, el citado precepto en su apartado Uno.1.4) establece la siguiente fórmula:

“El porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2016, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras administraciones públicas”.

De acuerdo con dicha regla de cálculo, procede efectuar una OEP del Personal de Administración y Servicios de 88 plazas, 44 de las cuales corresponden al personal laboral y las 44 restantes al personal funcionario.

Tras las oportunas negociaciones con los representantes de los empleados públicos de la Universidad, queda aprobada la OEP correspondiente al año 2017 en los siguientes términos:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	P plazas
C.2	Auxiliar Administrativo	44

B) PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Plazas
IV	Técnico Auxiliar	44

Las convocatorias de plazas correspondientes a dicha oferta, se llevaran a efecto conforme a lo dispuesto en el art.70 del EBEP, dentro del plazo en el mismo establecido. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público ... deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

señala el precepto. En cuanto a la publicidad, será la prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS y el IV Convenio Colectivo del Pas laboral de la Universidades Públicas Andaluzas



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10/CG 24-11-17, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas.

Acuerdo 10/CG 24-11-17, por el de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. , en su calidad de de , con CIF/NIF nº , en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS nº 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. **Ámbito de aplicación.** El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. **Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA.** La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. **Proyecto formativo.** El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. **Oferta y demanda.** Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. **Adjudicación.** Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. **Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.** En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10ª. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículos 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos IV y V), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13ª. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de “prácticas externas” o la equivalente a esta.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

17ª. Derogación. La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, modificado por el Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

18ª. Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

(Firma y sello)

Fdo. XXXX

Por la ENTIDAD COLABORADORA



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.5. Secretaría General

Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla de 15 de diciembre de 2017 por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, de creación del sello electrónico para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, preveía en su artículo 18.1.a) que, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico como sistema de firma electrónica.

Conforme a ello, el Reglamento por el que se creó la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y se reguló la implantación de medios electrónicos de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, establece en su artículo 26 que la Universidad de Sevilla utilizará un sello electrónico, basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, de modo que se garantice la autenticidad e integridad de los actos, atribuyendo a la Secretaría General de la Universidad la competencia para la creación de sellos electrónicos. Así se verificó por Resolución de esta Secretaría General de 20 de marzo de 2013.

En términos análogos al artículo 18.1.a) de la Ley 11/2007 se pronuncia el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añadiendo su artículo 41.2 que: «2. *En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.*»

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Secretaría General resuelve:

PRIMERO.- Modificar el apartado segundo de la Resolución de esta Secretaría General de 20 de marzo de 2013, que queda redactado como sigue:

«SEGUNDO.- Autorizar el uso del sello electrónico de la Universidad de Sevilla para la firma digital de:

- escritos, certificaciones y comunicaciones previstos en las actuaciones administrativas automatizadas que se realicen en el marco de la Sede Electrónica.
- documentos de difusión pública de la información del perfil de contratante.
- facturas electrónicas a expedir por la Universidad de Sevilla, debiendo quedar constancia, en el expediente del órgano competente para la facturación, de la liquidación de los servicios prestados a terceros a los que corresponde dicha facturación, así como el órgano responsable a efectos de impugnación.»

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

LA SECRETARIA GENERAL,

Concepción Horgué Baena.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Decanos y Directores de Escuela.

Resolución rectoral de 7 de noviembre de 2017, por la que se nombra a la Doctora María Álvarez de Sotomayor Paz Decano de la Facultad de Farmacia.

Resolución rectoral de 8 de noviembre de 2017, por la que se nombra al Doctor José Luis Gutiérrez Pérez Decano de la Facultad de Odontología.

Resolución rectoral de 11 de diciembre de 2017, por la que se nombra al Doctor Luis Cristóbal Capitán Morales Decano de la Facultad de Medicina.

***q



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 26 de octubre de 2017, por la que se nombra al Doctor José Luis Escacena Carrasco Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Resolución rectoral de 31 de octubre de 2017, por la que se nombra al Doctor Francisco Gordillo Álvarez Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Resolución rectoral de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra al Doctor Rafael La Casa García Director del Departamento de Derecho Mercantil.

Resolución rectoral de 14 de noviembre de 2017, por la que se nombra al Doctor Francisco Javier Ros Padilla Director del Departamento de Matemáticas Aplicada II.

Resolución rectoral de 21 de noviembre de 2017, por la que se nombra al Doctor José Luis Venero Recio Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Resolución rectoral de 23 de noviembre de 2017, por la que se nombra al Doctor David Florido del Corral Director del Departamento de Antropología Social.

Resolución rectoral de 27 de noviembre de 2017, por la que se nombra al Doctor Miguel Hernández Valencia Director del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno.

Resolución rectoral de 29 de noviembre de 2017, por la que se nombra a la Doctora María del Rosario Chaza Chimeno Directora del Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería de la Edificación.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 11/CG 24-11-17, por el que aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 11/CG 24-11-17, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidade Federal da Bahía (Brasil).
- BASF Española, S.L.U.
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).
- Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo.
- Excmo. Ayuntamiento de Casariche.
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).
- New Health.
- Universidad Pablo de Olavide.
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- Municipalidad Provincial de Sanmartín (Perú).
- Universidad de Augsburgo (Alemania), Universidad de Nápoles Federico II (Italia), Universidad de Rouen (Francia), Universidad Estatal de Tomsk (Rusia).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Indra Sistemas, S.A.
- Universidade Estadual Paulista “Julio de Mesquita Filho” – UNESP (Brasil).
- Universidade Estadual Paulista “Julio de Mesquita Filho” – UNESP (Brasil).
- Fundación Cajazol.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- MSD Merck Sharp & Dohme de España, S.A.
- Harbin Institute of Technology (China).
- Universidad de Cádiz.
- IF Open Innovation, S.L. y Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- Mapei Spain, S.A.
- Grupo Puma, S.L.
- Merck Sharp & Dohme de España, S.A.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 12/CG 24-11-17, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 12/CG 24-11-17, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- C21 Soluciones de Interiores, S.L.
- Ondupack, S.A.U.
- Betome Project Management, S.L.
- Infrarrojos para el Confort, S.A.
- El Mundo Es Suyo, AIE.
- Ayre Gran Vía, S.L.
- Comercial de Laminados Ibérica, S.A.U.
- Asociación Colaboración y Esfuerzo (ACOES) Honduras.
- Talentia Ventures, S.L.
- Federación Andalucía Acoge.
- Antonio Jesús Leal Gómez.
- The South Oracle, S.L.
- Aquatubo, S.L.
- Dable Red, S.L.
- Ampuero Soluciones, S.L.U.
- Caedye, S.L.
- Grupo Ibersogas Energía, S.L.
- Silo Consultores, S.L.
- Covent Garden School of Languages, S.L.
- Energy C&C, S.L.
- Soluciones Tecnológicas Sevitec, S.L.
- Sanor Restaura, S.L.
- Centro Integrado de Paisajismo y Agroecología, S. Coop. And.
- Estuco y Decoración Marve, S.L.U
- Jorge Irastorza Mora.
- Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía.
- Ingeser Sur Ingeniería, S.L.
- Viajes Libratur, S.L.
- Teatro Guirigai, S.L.
- Fams Cocemfe - Sevilla, Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.
- Newfoco, S.L.
- Dommo Creative Center, S.A.
- Antonio Lara Morcillo.
- Vitanfes Salud, S.L.
- Francisco Crespo García.
- Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.
- Factoría de Servicios Integrales, S.A.
- Force Turística Group, S.L.
- Servicon Andaluza de Asesoramiento 2007, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Dayo S.C.
- Ingeniería de Calidad General, S.L.
- Carabina y Farruco, S.L.
- Silo Consultores, S.L.
- Miguel Ángel Chávez López.
- Miguel Ángel López López.
- Ilimitas, S.L.
- Logines, S.L.
- Santa Cruz Ingeniería, S.L.
- Marín y Asociados, S.A.
- María José Gutiérrez Romero.
- Posiciona Online.es, S.L.
- Fundación Tutelar Tau.
- Librería Botica de Lectores, S.C.
- Benjumea Arquitectos, S.L.
- Libener XXI, Soluciones Tecnológicas y Proyectos.
- AFA Tomares, Personas Mayores, Personas Cuidadoras.
- Cecilia Castro Rivero.
- Ingebau Soluciones de Medida, S.L.
- Ingebau Soluciones de Ingeniería, S.L.
- Dinami-k Ingeniería, S.L.
- Sedemo Consultoría, S.L.
- Atis Iberica Derichebourg Atis Aeronautique, S.L.
- Heferbar Arquitectos, S.C.P.
- Cositas Moda, S.L.
- Eduardo del Valle del Valle.
- Asociación Taller de Comunicación Radio Endanza.
- Patricia Babio Arjona.
- AppliediT, S.L.
- Industria Aceitunera Marciense, S.A.
- Joaquín Drake Noguero.
- López Gaviño, S.A (Hotel Don Paco).
- Escuela Internacional Llave Dorada, S.L.
- Ayuda-T un lugar todas las soluciones, S.L.
- Just Be Bhd Eight, S.L.
- Asociatia Internationala Pentru Drept, Cultura Si Societate.
- Itesec Security Services B.V.
- Everis Belgium.
- Escuela Superior Politécnica de Chimborazo – ESPOCH (Ecuador).
- Universidade Federal do Pampa – Unipampa (Brasil).
- Université de Lorraine (Francia).
- Indian Institute of Technology Kanpur (India).
- Elena Gutiérrez Vázquez.
- Tabladilla 97, S.L.
- Estudio Creativo Digital, S.L.
- Argania Travel, S.L.
- Gei Rars Investment, S.L.
- Escuela Infantil Coria, S.L.
- Salaeno SIne.
- Gabinete Técnico Ambiental, S.L.U.
- Karmo Spirit, S.L.
- Ecoponides, S.L.
- María Ángeles Campra García de Viguera.
- Imagen y Técnicas Especiales del Metal, S.L.
- Elvira Mulero Álvarez.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Aire Mestrante, S.L.
- Estructuras y Albañilería de Bornos, S.L.U.
- Rebanto Consulting, S.L.
- Bingeniura Proyectos 2016, S.L.P.
- Carat España, SAU.
- Nexo Auditores y Consultores, S.L.
- Fundacion Edp España.
- Federación Andaluza de Baloncesto.
- Francisco Cejas Cáceres.
- Dimopel, S.A.
- Agrotrapiche, S.L.
- Juan Carlos Romero Muñoz.
- Francisco de Paula Galán Parra.
- English Avenue School Rinconada, S.L.L.
- José Andrés Pérez Olivares.
- Antonio Barrionuevo Arquitectos, S.L.P.
- Comunicación Creativa Manifiesto, S.L.
- Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.
- Asistencial Geriátrica Alcalá de Guadaira, S.L. U.T.E. Ley 18/1982.
- Enriqueta Ayala Ángulo.
- Fundación para el Intercambio entre Yiwu y España.
- IDC Consultores Jurídicos y Tributarios, S.L.
- Eko Groenten de Eerste Vof.
- Vesuvius Group, S.A.
- Blua Balono Oü.
- Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.
- Pedro López Cerro.
- A.C.P.T. (Asociación Cultural P. Telefónica).
- Megina Martínez Paloma.
- Ana María Fernández Rodríguez Acosta.
- Álvaro Gil García.
- Maicerías Españolas, S.A.
- Cirrus Spain, S.L.U.
- Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.
- Espacio Común Sociedad Coop. Andaluza.
- Suministros Industriales Aeropolis, S.L.
- Jorge Díaz Rodríguez.
- Sealand Investments and Properties, S.L.
- Francisco Pavón Rodríguez de la Borbolla.
- Humano Plus, S.L.
- Al Ándalus piscinas y exteriores, S.L.
- Spyro Music, S.L.
- Electrotrans, S.A.
- Arsinger, S.L.
- Dinamic Moldes, S.L.
- Esténtor Social Media Marketing, S.L.
- Twin Art SL Profesional.
- Zaina Pura, S.L.
- Estefanía Leiva Alba.
- RGD Maquinaria para Embalajes, S.L.
- Neopreven, S.L.
- VB Asesores Integrales Rodio 9 SCP.
- Kishoa, S.L.
- Leandro Martínez del Río.
- José María García García.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Syrsa Automoción, S.L.
- Cruceros Torre del Oro, S.L.
- Juan Miguel González Álvarez.
- Asociación Provincial de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista. Autismo Cádiz.
- Asociación Ayuda Afasia.
- Colegio San José (HH. Maristas).
- Obeclinic.
- Colegio Regional de Obstetras XII de Tacna (Perú).
- Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa" (Perú).
- Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora de Lourdes" (Perú).
- Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco (Colombia).
- Club Deportivo Sevilla Bulls.
- Gaptec 2011, S.L.
- Miguel Mahon Corbacho.
- Tovar Factory Slpu.
- Álvaro Reina Lorenzo-Penalva.
- Rafael Ruiz Morales.
- José Manuel Álvarez Avilés.
- Bamen S. Coop. And.
- Innovación, Ciudad y Territorio, S.L.
- Asociación Aire de Integración y Recuperación del Equilibrio Mental.
- Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción y a la Infancia (Llar).
- Antonio García Martínez.
- Estudio Puerta de Tannhauser, S.L.
- Ecijanova Vocación de Servicio Público, S.L.
- Lídera Realtis, S.L.
- Zosmamedia, S.L.
- Nuevos Asesores Forum, S.L.
- Bornes Multiservicios, S.L.U.
- Espaservices, S.L.
- Técnicas Comercio y Servicios de Automoción, S.A.
- Yolanda Pedrosa Quintero.
- Agraria Vecino Hens, S.L.
- Miguel Ángel Búa Grille.
- Sarah Ann Greenwood.
- La Urdimbre S. Coop. And.
- Ferbiagro Servicios Agropecuarios, S.L.U.
- Consorcio Ciudad Monumental de Mérida.
- Sacyr Industrial, S.L.U.
- Bluesun Consumer Brands, S.L.U.
- Adrián Gaitán Fariñas.
- Alboran Salud y Tiempo Libre, S.L.
- Apysa (Asistencia Psicológica y Salud) Mercedes Cañadas Vilches.
- Morón Club de Fútbol.
- Colegio Apóstol Santiago de Aranjuez-Somascos Padres.
- Multialgaida, S.L.
- Escuela de Idiomas Carlos V, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
- Cátedra Abogados, S.L.P.
- Glocal Estrategias, S.L.
- Asociación a toda vela para el ocio y el tiempo libre de personas con discapacidad intelectual.
- Cooperativa del campo Virgen de la Caridad.
- CryoBiomed Research Institute, S.L.
- Abogalex Abogados, S.L.P.
- Grupo Hespérides Biotech, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Gonzalo Bores Lazo.
- Pilar García González.
- Maikel Quintero Cabrera.
- Antonio Sánchez Pérez.
- Patronato Municipal de Deportes de Aracena.
- Open Seneca, S.L.
- José Rodríguez Lucena.
- UTE Capsieat-GPN.
- Crustum Panem, S.L.
- Hispalcon Building Group, S.L.
- Frontera Marketing SRL.
- Fidelis Audiores, S.L.P.
- Puerto Gelves, S.L.
- Gms Management Solutions, S.L.
- Spa Corp Europe, S.L.
- Anluismarina, S.L.
- Umi Aeronáutica, S.L.
- Extraice, S.L.
- Rubén Gutiérrez Huertos.
- Ele2f Arquitectos, S.L.P.
- Biskop It Consulting, S.L.
- Asoc. Cult. de familias y aa del Cautivo Padre Majón.
- Worldwide Events Production, S.L.
- Dulce Angustias Jiménez Velasco.
- Pulsia Technology, S.L.
- Labs & Technological Services AGQ, S.L.
- Vélites Sistemas de Seguridad, S.L.
- Asesoría Llerena, S.L.
- Petaca Chico, S.L.
- Rafael Rodríguez Robles.
- Ogilvy&Mather Publicidad Madrid, S.A.
- Tele Puerto Real, S.L.
- Valte Investment, S.L.
- Sevilla Student, S.L.
- Forma Animada, S.L.
- Grupo Municipal Partido Popular Utrera.
- Soberbina, S.A.
- Atos It Solutions And Services Iberia, S.L.
- Asociación Dislexia Sevilla y otras Deas.
- Orbe Inmobiliarias Lizar, S.L.
- Cremades & Calvo-Sotelo Abogados SLP.
- Informaria, S.L.U.
- CT Ingenieros A.A.I. de Andalucía, S.L.
- Mónica Díaz Chamorro.
- Lesielle Cosmetics, S.L.
- Carlos Pérez Infantes.
- Clínica Pediátrica Dr. Aguilar Dr. Sacristán, S.L.
- La Nueva Era del Flamenco AIE.
- Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco.
- Abei Energy & Infrastructure, S.L.
- Sectorial Vending, S.L.
- Pelsmaeker Asociados, S.L.
- Planea, Estudios y Proyectos S.L.
- Miguel A. Pérez Alors.
- Kumon I.E.E., S.A.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Modulo Grafico, Diseño y Comunicación Visual, S.L.
- Aventa Consultores, S.L.
- Daniel Sonido, S.L.
- Francisca Valle Castellano.
- Celia Carrillo Peralvarez.
- Loycat Agentes Consultores, S.L.
- Eva María Márquez Roldán.
- Carlos Pérez Infantes.
- Alicia Nieto Velázquez.
- Asociación Iberoamericana de Economía, Administración y Marketing (España).
- Real Círculo de Labradores.
